

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS QUE PRESENTA EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD KIROLETAKO BAZKIDEAK S.L.

El Administrador Único suscribe el presente informe respecto de la modificación de estatutos que se va a proponer a la Junta General Extraordinaria de Socios que se va a proceder a convocar para el día 19 de diciembre de 2024.

Dicha modificación de estatutos trae causa del cambio de ejercicio social que se va a proponer a la Junta General de Socios de la compañía que, en la actualidad se inicia el 1 de julio de cada año y finaliza el 30 de junio del año siguiente.

Se propone modificar el ejercicio social para que pase a iniciarse el 1 de enero y finalice el 31 de diciembre de cada año. Como excepción, el presente ejercicio se iniciaría el 1 de julio de 2024 y finalizaría el 31 de diciembre de 2024.

Dicha modificación se realiza para que el ejercicio social de la compañía coincida con el de su sociedad dominante.

A la vista de lo expuesto, el Administrador Único de la sociedad KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., propone a la Junta General de socios, como consecuencia de la propuesta de cambio de ejercicio social, la modificación del artículo 22º de los Estatutos Sociales, con la siguiente redacción:

“Artículo 22.- El ejercicio social se iniciará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Por excepción, el último ejercicio abarcará desde el 1 de enero hasta la fecha de liquidación.

La administración redactará anualmente la memoria y balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo, el informe



de gestión (caso que fuese preceptivo) y la propuesta de aplicación del resultado dentro de los tres meses siguientes al fin del ejercicio.

El estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto no serán obligatorios cuando así lo establezca una disposición legal.

Dichos documentos deberán permanecer en el domicilio de la Sociedad hasta el día de la celebración de la Junta y por un plazo mínimo de quince días para que puedan ser examinados por los socios.

Respecto de la redacción, contenido, estructura, reglas de valoración, verificación, aprobación y publicación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, así como, en su caso, de las cuentas y el Informe de Gestión consolidados, se estará a lo dispuesto en la Ley ”

Se deja constancia que el administrador único cumple con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación a la Junta General convocada en fecha 26 de noviembre de 2024.

La presente propuesta se redacta y firma en Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2024.



EL ADMINISTRADOR ÚNICO

LAZKAOKOA S.L.U. / DON JOSE ANTONIO QUEREJETA ALTUNA